

AVISO No. 0240

18 Abril de 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor **CIUDADANO ANONIMO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 5924 DE 10 DE ABRIL DE 2024**

Persona a notificar: **CIUDADANO ANONIMO**

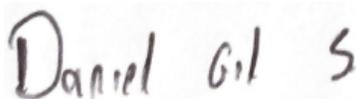
Dirección del predio: **BARRIO SIMON BOLIVAR MZ 37 CASA 13.**

Funcionario que expidió el acto: **DANIEL GIL SANCHEZ**

Cargo: **ABOGADO CONTRATISTA**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



DANIEL GIL SANCHEZ
Abogado-Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P.

Armenia, 18 Abril de 2024

Señor (a):

CIUDADANO ANONIMO

Dirección de notificación: **BARRIO SIMON BOLIVAR MZ 37 CASA 13.**

Matricula: **105061**

Armenia, Quindío

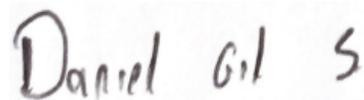
ASUNTO: Notificación por Aviso 0240 - **OFICIO PQRDS 5924 DE 10 DE ABRIL DE 2024.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 0240 - OFICIO PQRDS 5924 DE 10 DE ABRIL DE 2024. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION"**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



DANIEL GIL SANCHEZ

Abogado-Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P.

OFICIO PQRDS 5924

Armenia, 10 de Abril 2024

Señor(a):
CIUDADANO ANONIMO
DIRECCION: BARRIO SIMON BOLIVAR MZ 37 CASA 13.
Matricula: 105061
LC

Ref.: Respuesta PETICION: 2024PQR817508.

Atendiendo su petición con radicado No. **2024PQR817508**, es menester de la entidad informarle que, una vez verificado en el sistema de la entidad comercial, se evidencia que efectivamente al predio ubicado en el **BARRIO SIMON BOLIVAR MZ 37 CASA 13**; Identificado con **Matricula No.105061**, ya se le resolvió la situación planteada inicialmente por la cual está reclamando mediante atención presencial realizada el día 19 de Marzo del año en curso, tal y como se aprecia en el siguiente pantallazo del sistema de información de la entidad, donde se ordenó re liquidar las cuentas de los ultimo 4 periodos.

Inform...	Datos...	Cobro	Ítems	Cambi...	Archiv...	Evidenc
Fecha Asignación					19/03/2024 15:05:09	
Fecha Ejecución					19/03/2024 15:04:00	
Fecha Legalización					19/03/2024 15:05:40	
Unidad Operativa				1 - CUADRILLA PARA PQR		
¿Realizado por?				4437 - LUIS ALFONSO GARCIA		
Usuario que Genera					lagarcia	
Usuario que Legaliza					lagarcia	
Programa					WFLEGA	
Cupón						-----
Observación						
USUARIO PRESENTA REGISTRO FOTOGRAFICO CON LECTURA 494 PROCEDE RELIQUIDAR LOS ULTIMOS 4 PERIODOS SE ADJUNTA FOTOI						

No obstante es válido precisar que si bien es cierto se le realizó el reajuste en los últimos 4 periodos, el usuario debe mantener su aparato de medición accesible y presto para la toma de lectura que realizan los funcionarios de la Empresa, y así evitar posibles des acumulaciones y cobros de preceptos legales como el desincentivo, ya que la resolución UAE – CRA 39 DE 2024 del 26 de enero de 2024, “Por la cual se dispone la activación de las medidas para desincentivar el consumo excesivo de agua potable establecidos en la Resolución CRA 887 de 2019 compilada en el Título 5, Parte 7, del Libro 2 de la Resolución CRA 943 de 2021”, La medida de desincentivo de consumo aplicada con ocasión tiene un claro llamado para toda la ciudadanía, estamos en un momento de la escasez del recurso hídrico debido al fenómeno de El Niño, lo cual repercute en la continuidad del servicio. En este sentido, necesitamos que todos hagamos un esfuerzo para disminuir los consumos y ahorrar el agua que se utiliza día a día. Necesitamos un cambio de conciencia frente al uso del recurso para que sea cada vez más eficiente.



En este sentido se entiende tramitada su petición. Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o al correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

Daniel Gil S

DANIEL GIL SANCHEZ
Abogado-Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P.

Citación de Notificación Personal No. **5925** de 10/04/2024

Armenia, 10 de Abril 2024

Señor(a):
CIUDADANO ANONIMO
DIRECCION: BARRIO SIMON BOLIVAR MZ 37 CASA 13.
Matricula: 105061
LC
LC

ASUNTO: *Citación de Notificación personal* **OFICIO PQRDS 5924 DEL 10 DE ABRIL DE 2024.**

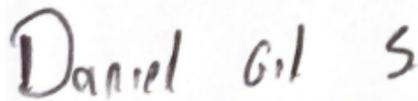
De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 5:00 p.m., a fin de notificarse personalmente del presente Oficio PQRDS **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN”**

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



DANIEL GIL SANCHEZ
Abogado-Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P.